



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La nota 16689 que eleva respuesta Minuta de Comunicación Nº 2540/18, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicha contestación de la Minuta de Comunicación Nº 2540, sobre la contratación de la empresa Telecom personal S.A., para la red de telefonía móvil, obra información contradictoria.

Que, glosada a la misma, constan las facturaciones de la empresa Personal desde marzo de 2018 a septiembre de 2018.

Que, del análisis de las mismas, surgen los siguientes datos:

- Que en fecha 27 de marzo de 2018 se abonó la suma de \$51.964,00 (según consta en la factura Nº B6516-18498100).
- Que en fecha 27 de abril de 2018 se abonó la suma de \$87.473,08 (según consta en la factura nº B6516-22699554).
- Que en fecha 27 de mayo de 2018 se abonó la suma de \$94.776 (según consta en la factura Nº B6516-27514441).
- Que al 17 de septiembre de 2018 la deuda con Personal ascendía a la suma de \$450.969,15 (según consta en la factura nº B6516-42163977).

Que, es necesario conocer bajo qué procedimiento se autorizaron los pagos a la empresa, los que en total ascienden a la suma de \$234.213,08, ya que en la nota de referencia el director firmante señala que ***“en lo que hace a la metodología de contratación vale destacar, que en un principio que esta nunca llegó a concretarse debido a que nunca se perfeccionó el contrato...”***. Incluso en dicha nota se alude que ***“no existe medida de gobierno”***, que respalde dicha relación contractual, por lo que hace imprescindible conocer y cuestionar cómo se han autorizado los pagos antes aludidos.

Que, en este sentido la ley orgánica de Municipalidades, dispone que ***“el Intendente que autorice una orden de pago ilícita y el contador que no la observe por una sola vez, son responsables solidariamente de la ilegalidad de pago”*** Art. 58.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

“En el 160 aniversario de su fundación”



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 1º: Remítase copia íntegra y certificada de los expedientes administrativos en los que obraren las órdenes de pago a la firma Personal S.A. por los montos de \$51.964,00; \$87.473,08 y \$94.776,00 tal como surge de la documental acompañada oportunamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2607 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.